

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	: UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD
<b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b>	: ACTIVIDAD POI AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039  ACTIVIDAD ESTRATEGICA AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.
<b>Denominación de la contratación</b>	: SERVICIO DE ASISTENCIA Y REVISIÓN LEGAL DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CENTRO DE EMPLEO LOS OLIVOS Y SANTA ANITA, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2328039

#	CLÁUSULAS
I	<b>AREA USUARIA</b>  Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad
II	<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</b>  <b>ACTIVIDAD POI</b> AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039  <b>ACTIVIDAD ESTRATEGICA</b> AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.
III	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>  Contratación del servicio de asistencia y revisión legal de la gestión documental especializada correspondiente a las obras del Centro de Empleo Los Olivos y Santa Anita, del proyecto de inversión con CUI N° 2328039
IV	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>  La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar que la ejecución y supervisión de las obras del Componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039 se desarrollen bajo un marco de estricta legalidad y eficiencia administrativa. Con ello, se busca salvaguardar los intereses del Estado, asegurar el cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto, y prevenir controversias jurídicas que pudieran paralizar la infraestructura, garantizando así la oportuna entrega de los servicios públicos en beneficio de la población objetivo.
V	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>  Garantizar el cumplimiento normativo, el control efectivo y la legalidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos de ejecución y supervisión de las obras correspondientes al Componente 3 del Proyectos de Inversión con CUI N°2328039, asegurando que las prestaciones se desarrollen conforme a los términos contractuales, cronogramas, especificaciones técnicas y normativa aplicable, a fin de prevenir controversias legales y asegurar que todo trámite administrativo se desarrolle sin contingencias, contribuyendo al logro oportuno de los objetivos del proyecto y a la correcta utilización de los recursos públicos.

VI	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar proyectos de informes, cartas, memorándum u oficios concernientes a la ejecución contractual de los contratos de ejecución y supervisiones de Obras pertenecientes al componente 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, de corresponder, a solicitud de la Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad.</li> <li>• Revisar que los expedientes para pago de valorizaciones, contengan la documentación correspondiente, acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.</li> <li>• Revisar que los expedientes para pago de las supervisiones, contengan la documentación correspondiente, acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.</li> <li>• Emitir informes en materia legal respecto al procedimiento de recepción y liquidación de obra correspondiente a los contratos de ejecución y supervisiones de Obras del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita y Lima 3 Los Olivos.</li> <li>• Preparar la estrategia legal, informes técnicos-legales y recopilación de pruebas documentales en caso el proyecto derive en conciliación o arbitraje.</li> <li>• Revisar legalmente el acta de constatación física, el acta de recepción de obra y el pliego de observaciones (si lo hubiera)</li> <li>• Brindar asistencia legal y emitir opinión respecto a la atención de los requerimientos de información por parte del Órgano de Control Interno, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y otras instancias que lo requieran.</li> <li>• Realizar los seguimientos a los trámites pendientes para la obtención de servicios básicos correspondiente a los contratos de ejecución y supervisiones de Obras del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita y Lima 3 Los Olivos.</li> <li>• Verificar el registro de las prestaciones adicionales, ampliaciones de plazos, valorizaciones, a través del módulo de ejecución contractual del SEACE.</li> </ul>
VII	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <p><b>Perfil del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> <li>• Formación Académica: Licenciado en la carrera de Derecho, Administración, Contabilidad, Economía.</li> <li>• Capacitación: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Contar con curso o diplomado en Contrataciones del Estado o Contrataciones Públicas, con una duración mínima de 240 horas académicas.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Experiencia del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado en cargos y/o puestos como: Asesora Legal o Especialista Legal o Analista en contrataciones del estado.</li> </ul> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>
VIII	<p><b>SEGUROS</b></p> <p>El proveedor deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>

IX	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>Lugar de prestación del servicio</b></p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial, en la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, sede central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, sito en Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María.</p> <p><b>Plazo de ejecución</b></p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta noventa (90) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>																				
X	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>El contratista deberá presentar tres (03) Entregables que contengan las actividades descritas en numeral 6 (Alcance del servicio).</p> <table border="1" data-bbox="288 636 1401 1406"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 680 368 815">Nro</th> <th data-bbox="368 680 512 815">Entregable</th> <th data-bbox="512 680 663 815">Porcentaje de avance</th> <th data-bbox="663 680 1034 815">Contenido del Entregable</th> <th data-bbox="1034 680 1401 815">Plazo máximo del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 815 368 1010">1</td> <td data-bbox="368 815 512 1010">Primer entregable</td> <td data-bbox="512 815 663 1010">30%</td> <td data-bbox="663 815 1034 1010">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio</td> <td data-bbox="1034 815 1401 1010">Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1010 368 1205">2</td> <td data-bbox="368 1010 512 1205">Segundo entregable</td> <td data-bbox="512 1010 663 1205">35%</td> <td data-bbox="663 1010 1034 1205">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="1034 1010 1401 1205">Hasta sesenta (60) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1205 368 1406">3</td> <td data-bbox="368 1205 512 1406">Tercer entregable</td> <td data-bbox="512 1205 663 1406">35%</td> <td data-bbox="663 1205 1034 1406">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="1034 1205 1401 1406">Hasta noventa (90) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica).</p>	Nro	Entregable	Porcentaje de avance	Contenido del Entregable	Plazo máximo del servicio	1	Primer entregable	30%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	2	Segundo entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	3	Tercer entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta noventa (90) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
Nro	Entregable	Porcentaje de avance	Contenido del Entregable	Plazo máximo del servicio																	
1	Primer entregable	30%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio																	
2	Segundo entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio																	
3	Tercer entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta noventa (90) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio																	
XI	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad será emitida por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad; con el visto bueno del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación.</p>																				
XII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer pago: 30% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio.</li> <li>• Segundo pago: 35% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio.</li> <li>• Tercer pago: 35% a la presentación del tercer entregable, previa conformidad del servicio.</li> </ul>																				

XIII	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XIV	<p><b>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XV	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVI	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.</li> <li>2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> </ol> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XIX	<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XXI	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXII	<p><b>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIII	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría